

**COLINA, 22 de Agosto de 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes 1.-) Memorándum N° 317/13 de fecha 21 de Agosto de 2013, de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite Convenio Campaña de Reciclaje Electrónico Municipalidad de Colina con BI Ltda., de fecha 16 de Agosto de 2013, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Convenio de Campaña de Reciclaje Electrónico de fecha 16 de Agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la Empresa **BI LIMITADA**, Rut. N° 76.135.371-3, representada legalmente por don **SANTIAGO FIGUEROA DIAZ**.

2.- La Municipalidad de Colina, dentro del marco de la calificación Medioambiental y comprometida con la protección y sustentabilidad del medioambiente y en el entendido que los aparatos electrónico en desuso contiene residuos peligrosos para la salud y el entorno ecológico.

3.- La Empresa BI Limitada tiene por objetivo, el desarrollo de campañas de recolección de desechos electrónicos, sensibilizando a la Población sobre la importancia de reciclar estos elementos, para evitar daños permanentes al Medio Ambiente y la salud de las personas.

4.- BI Limitada entregara un aporte económico correspondiente a \$ 200.000.-(doscientos mil pesos) por cada 1.000 kilos de equipos electrónicos en desuso que se recolecten en estas campañas, el aporte económico será entregado cada 3 meses, en beneficio de la Institución u Organización Social o educacional que estén asociadas a las campañas a realizar. Se entregara a la Municipalidad de Colina oficina de Gestión Ambiental un informe mensual de gestión informando a que Instituciones sociales o establecimientos educacionales han recibido el aporte económico de la campaña.

5.- El presente convenio será supervisado por la Unidad de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección de Secplan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS**  
**ALCALDESA**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**DSR/CGL/EAQ/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Gestión Ambiental
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONVENIO

### Campaña de Reciclaje Electrónico

Municipalidad de Colina

Con

BI Ltda.

En Colina, 16 de Agosto de 2013 , entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número setenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guión cero, cuya personería consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Colina N° 700, Colina, en adelante, "la Municipalidad" y por la otra, **BI LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y uno guión tres, representada legalmente por don **SANTIAGO FIGUEROA DÍAZ**, chileno, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta mil ochocientos catorce guión uno, ambos domiciliados en Avenida Padre Sergio Correa N° 12.000, casa N° 26, comuna de Colina, en adelante "la Empresa", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Colina, dentro del marco de la Calificación Medioambiental y comprometida con la protección y sustentabilidad del medioambiente y en el entendido que los aparatos electrónico en desuso contiene residuos peligrosos para la salud y el entorno ecológico, ha convenido celebrar el presente convenio en los términos que a continuación se indican.

**SEGUNDO:** La empresa BI Ltda. tiene por objetivo, el desarrollo de campañas de recolección de desechos electrónicos, sensibilizando a la población sobre la importancia de reciclar estos elementos, para evitar daños permanentes al Medio Ambiente y la salud de las personas.

**TERCERO:** El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

- Generar conciencia dentro de la comuna acerca del riesgo que conlleva la falta de tratamiento de los desechos eléctricos y electrónicos.
- Fomentar la reutilización de desechos electrónicos que esté en condiciones operativas para prolongar el tiempo de vida del equipamiento informático.
- Posibilitar el acceso a la tecnología por parte de los sectores desfavorecidos de la sociedad reduciendo la brecha social y digital.

**CUARTO:** Dentro del contexto señalado, las partes han convenido la celebración del presente convenio para realizar una Campaña de Recolección de equipos electrónicos no usados en los Colegios, Empresas, Comunidades y Hogares de la comuna de Colina.

**QUINTO:** BI Ltda. será la responsable de la logística, recolección, almacenaje y disposición final de todos los equipos electrónicos que se recolecten en esta campaña de reciclaje. Junto con lo señalado igualmente será responsable del desarrollo gráfico y contenidos de esta campaña de reciclaje, previa coordinación con el Municipio, realizando charlas a la comunidad sobre la importancia del reciclaje y los peligros que acarrea al medioambiente el botar equipos en desuso.

**SEXTO:** Corresponderá a la Empresa remitir a la Municipalidad copia del documento en el cual se consignen las cantidades y lugar de disposición final de todo lo recolectado y almacenado incluyendo los desechos a vertederos de residuos asimilables a los domésticos.

**SEPTIMO:** Corresponderá a la Municipalidad aportar un espacio físico cerrado para el almacenamiento de todos los equipos electrónicos que la Empresa recolecte en el marco de la campaña de reciclaje. Dicho material de desecho será almacenado en contenedores que aportará la Empresa, emplazados en el lugar que se designe.

**OCTAVO:** La Campaña de Reciclaje se comunicará como una iniciativa Municipal, con el objetivo de concientizar a la población sobre la importancia del reciclaje, y los peligros que acarrearán al medioambiente el botar equipos electrónicos en desuso.

**NOVENO:** BI LTDA. entregará un aporte económico correspondiente a \$ 200.000 pesos por cada 1.000 kilos de equipos electrónicos en desuso que se recolecten en estas campañas, el aporte económico será entregado cada 3 meses, en beneficio de la institución u organización social o educacional que estén asociadas a las campañas a realizar. Se entregará a la Municipalidad de Colina oficina de Gestión Ambiental un informe mensual de gestión informando a qué instituciones sociales o establecimientos educacionales han recibido el aporte económico de la campaña.

**DECIMO:** El presente convenio será supervisado por la Unidad de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección de Secplan.

**UNDECIMO:** El presente convenio regirá desde la fecha de sus suscripción, y tendrá la vigencia hasta el 31 de diciembre 2014, fecha en la cual el convenio se renovará automáticamente por un año.

**DUODECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMOTERCERO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de BI Ltda.



**Mario Olavarría Rodríguez**  
Municipalidad de Colina



**Santiago Figueroa Díaz**  
BI Ltda.